100.10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 676.2019

CONTRATANTE:	**CAPRESOCA EPS.**
CONTRATISTA:	DOMISALUD DEL LLANO S.A.S
CEDULA/NIT:	
OBJETO:	PRESTAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIOS A LOS USUARIOS DE CAPRESOCA EPS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO, SERVICIOS HABILITADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
MODALIDAD:	EVENTO
FECHA DEL CONTRATO:	17/06/2019
FECHA INICIO:	17/06/2019
VALOR INICIAL:	$ 150.000.000.oo.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
CDP:	2.266 de 12/06/2019
RP:	2.558 de 17/06/2019
POLIZAS:	APLICA

EI CONTRATO TIENE ADICIONAL/PRORROGA: ☑ SI ☐ NO

NOTA: Si la respuesta es SI, ver Sección Adicionales y Prorrogas y anexar cuadro de ampliación de garantías

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 225.000.000.oo
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y TRES (03) DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
TIEMPO DE SUSPENSION:	N/A
FECHA TERMINACIÓN:	16/10/2019
FECHA T. ANTICIPADA:	19/09/2019

INFORMACIÓN DE POLIZAS (Sólo si Aplica)

100.10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 676.2019

Diligencie de acuerdo a las pólizas pactadas en la minuta y agregue las filas y columnas que requiera

- Para descripción de los amparos diligencie: (Ejemplo): Cumplimiento, buen manejo e inversión del anticipo, calidad de bienes y servicios, Estabilidad, prestaciones sociales – pago salarios, De provisión de repuestos y accesorios, de responsabilidad civil extracontractual u otras.
- Para las columnas diligencie: Contrato inicial y ampliaciones por adicionales, Prorrogas, Otro si, suspensiones, según su necesidad.

El contratista presento la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la cláusula Decima, debidamente aprobadas por la Oficina Jurídica CAPRESOCA EPS, constituidas así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO					VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN
		C*	A*	S*	CA*	RC*	DESDE	HASTA	
SOLIDARIA	605-47-994000073878	X					17/06/2019	27/04/2020	17/06/2019
				X				27/10/2022	
					X			27/10/2020	
	605-74994000015560					X		27/10/2019	

*C=CUMPLIMIENTO *A=ANTICIPO *S=SALARIOS *CA=CALIDAD *RC= RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRATOS ADICIONALES / PRORROGAS					
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	CDP	RP	PLAZO
ADICIONAL No 1.	09/08/2019	$ 7.000.000.oo	2.723	3071	
ADICIONAL No 2.	06/09/2019	$ 68.000.000.oo	2.924	3303	

El contratista presento la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la cláusula décima, debidamente aprobadas por la Oficina Jurídica CAPRESOCA EPS, constituidas así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO					VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN
		C*	A*	S*	CA*	RC*	DESDE	HASTA	
CONFIANZA	605-47-994000073878	X					17/06/2019	27/04/2020	12/08/2019
				x				27/10/2022	
					x			27/10//2020	

100.10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 676.2019

C=CUMPLIMIENTO ***A**=ANTICIPO ***S**=SALARIOS ***CA**=CALIDAD ***RC=** RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista presento la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la cláusula décima, debidamente aprobadas por la Oficina Jurídica CAPRESOCA EPS, constituidas así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO					VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN
		C*	A*	S*	CA*	RC*	DESDE	HASTA	
CONFIANZA	605-47-994000073878	X					17/06/2019	27/04/2020	11/09/2019
				x				27/10/2022	
					x			27/10//2020	

C=CUMPLIMIENTO ***A**=ANTICIPO ***S**=SALARIOS ***CA**=CALIDAD ***RC=** RESPONSABILIDAD CIVIL

Según decreto No 491 de 28 de Marzo de 2020, se acordó a los 19 días del mes de Mayo de 2020 entre **MARIA DEL CONSUELO URREGO CRISTANCHO** mayor de edad domiciliada en Yopal identificada con cédula de ciudadanía No, 40.017.036, Expedida en Tunja-Boyacá , quien obra en su condición de supervisor según resolución 088 de doce (12) de Febrero de 2018, " Por la cual se hacen unas delegaciones", emanadas por la Gerencia de Capresoca EPS, establece en su artículo segundo literal 8: ARTICULO SEGUNDO DELEGACION DE FUNCIONES DE LA ETAPA POSTCONTRACTUAL. DELEGACION DE FUNCIONES A LOS SUBGERENTES QUE ORIGINAN LA CONTRATACION: ... literal 8. La liquidación bilateral de los contratos que ejecuten en su dependencia, teniendo en cuenta los informes de interventoría o supervisión y **DOMISALUD DEL LLANO S.A.S** , con Nit **900.778.518-7** representada legalmente por **DEISY MERCEDES CABALLERO VALDES** con cedula de ciudadanía No 47.433.657 expedida en Yopal, suscribir la respectiva **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** No 676.2019 suscrito el 17 de Junio de 2019, considerando que en la ejecución del contrato se presentaron las siguientes cuentas:

TIPO	RAD	AÑO	FECHA RADICADO	FACTURA	MES FACT	VALOR BRUTO FACTURA	VR. OBJECION	GLOSA ACEPTADA	AVALADO A PAGO	VR.BRUTO CANCELADO
CUENTA	89969	2019	8/07/2019	DO 1401	jun-19	37.247.500	11.940.000		25.307.500	25.307.500
RTA OBJEC	89969,1	2019	8/07/2019	DO 1401	jun-19	11.940.000		15.000	11.925.000	11.925.000
CUENTA	91505	2019	14/08/2019	DO 1444	jul-19	72.415.000	7.426.000		64.989.000	64.989.000
CONCIL	91505,1	2019	6/12/2019	DO 1444	jul-19	7.426.000		1.257.500	6.168.500	6.168.500
CUENTA	93069	2019	20/09/2019	DO 1479	jul-19	2.947.500	22.500		2.925.000	2.925.000
CONCIL	93069,1	2019	6/12/2019	DO 1479	jul-19	22.500			22.500	22.500

100.10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 676.2019

CUENTA	93088	2019	20/09/2019	DO 1477	ago-19	75.032.500	270.000		74.762.500	74.762.500
CONCIL	93088,1	2019	6/12/2019	DO 1477	ago-19	270.000		112.500	157.500	157.500
CUENTA	93173	2019	23/09/2019	DO 1480	ago-19	2.617.500	22.500		2.595.000	2.595.000
CONCIL	93173,1	2019	6/12/2019	DO 1480	ago-19	22.500			22.500	22.500
CUENTA	93231	2019	25/09/2019	DO 1478	jun-19	1.382.500			1.382.500	1.382.500
CUENTA	93657	2019	10/10/2019	DO 1501	sep-19	32.849.500	105.000		32.744.500	32.744.500
RTA OBJEC	93657,1	2019	10/10/2019	DO 1501	sep-19	105.000			105.000	105.000
TOTAL						224.492.000	19.786.000	1.385.000	223.107.000	223.107.000

Como resultado el contrato presenta el siguiente estado financiero:

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	225.000.000	
VALOR TOTAL PAGADO		223.107.000
PRESUPUESTO NO EJECUTADO REGIMEN SUBSIDIADO		1.840.500
PRESUPUESTO NO EJECUTADO REGIMEN CONTRIBUTIVO		52.500
SUMAS IGUALES	225.000.000	225.000.000

El valor total del contrato es de ***DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 225.000.000.oo,*** un valor pagado a la fecha de ***DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE $ 223.107.000.oo,*** un presupuesto no ejecutado correspondiente a régimen subsidiado a favor de CAPRESOCA EPS por valor de ***UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $ 1.840.500.oo*** un presupuesto no ejecutado correspondiente a régimen contributivo a favor de CAPRESOCA EPS por valor de ***CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS $ 52.500.oo*** saldo que será liberado de las apropiaciones del contrato 676 de 2019.

En este estado las partes firmantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación, dejando las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato de prestación de servicios de salud:

a. Que el contrato fue ejecutado por el contratista y que presto los servicios objeto del contrato, de conformidad con la certificación expedida por la supervisora del contrato Dra. María del Consuelo Urrego Cristancho durante su ejecución, la cual forma parte integral del acta.
b. Que revisado el expediente original del contrato el cual consta de 124 folios, no se evidencia solicitud de descuento en valor con cargo a la presente liquidación por incumplimiento en la ejecución del contrato.
c. Que en la presente acta se encuentran todos los valores por la ejecución del contrato.
d. Que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad Social, los soportes con cargo a la ejecución del contrato se encuentran adjuntos en las cuentas físicas correspondiente a cada periodo de facturación, las cuales reposan en el archivo central de la entidad.

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el Manual de contratación de Capresoca EPS.

100.10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 676.2019

Las partes son conocedoras que a partir de la fecha se terminan las obligaciones contractuales pactadas y por tal razón, en señal de aprobación se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron declarándose a paz y salvo por todo concepto en relación con los valores del presente contrato.

De acuerdo con la calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 y lo establecido en el decreto legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" emanadas de la Presidencia de la Republica de Colombia, Artículo 11. De las Firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.

MARIA DEL CONSUELO URREGO CRISTANCHO
Subgerente Servicios de Salud
CAPRESOCA EPS

DOMISALUD DEL LLANO S.A.S
R/L **DEISY MERCEDES CABALLERO VALDES**

Aprobó: **MARTHA YAQUELINE ORDUZ RODRIGUEZ**
Profesional Universitario de Apoyo de la SSS
CAPRESOCA EPS

Aprobó: **ALBER URIEL GALLEGO MORENO**
Asesor Auditoria servicios de salud
CAPRESOCA EPS

Proyectó **ANYELA MARIA PINEDA TORO**
Profesional Universitario de Apoyo DSS
CAPRESOCA EPS

Revisó y Aprobó : **YEIMY MARITZA GAMEZ BARRETO**
Profesional Universitario de Apoyo
Contabilidad- Ajustes contables